

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 47 pesetas
 Seis meses..... 25 »
 Tres id..... 13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Afrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).= Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.= Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 50 pesetas
 Seis meses..... 26 »
 Tres id..... 14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
 A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Apertura de la caza

Circular.

Por la presente se anula la nota anunciando la apertura de veda para el día 20 de agosto, la cual se anunciará oportunamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 27 de julio de 1944.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 1.197.

Anulando, por extravío, cartillas individuales de racionamiento.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento pertenecientes al tercer ciclo, Serie C., números 56.133, 117.131 y 342.820 de adultos, y la infantil de la misma serie número 9.090.

De la serie 4-1 pertenecientes al tercer ciclo y de tercera categoría, números 4.519, 44.089, 44.090, 44.091, 46.566, 46.567, 46.568, 46.569, 46.570, 46.571, 52.597, 52.655, 57.221 y 80.929.

De la serie LO. pertenecientes al tercer ciclo, núms. 53.899, 183.344, 184.169, 189.343 y 189.386 de tercera categoría y 11.847 infantil.

De la Serie A. perteneciente al tercer ciclo, números 465, 2.532, 8.271, 10.799, 89.508, 101.453, 511.825, 511.826 y 511.827.

De la Serie O. pertenecientes al tercer ciclo y de tercera categoría la número 645.683.

Quedan anuladas a todos los efectos.

En su virtud los señores Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, cursarán las órdenes oportunas a las

Panaderías y tiendas de Ultramarinos para que procedan a la recogida de estas cartillas a las personas que se presentaren con ellas a retirar racionamiento, dando cuenta a esta Delegación Provincial a fin de instruir el oportuno expediente en averiguación de las condiciones en que las hubieren obtenido.

Burgos 19 de julio de 1944.=El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Señalamiento de pagos a las clases pasivas.

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro Público que el día 1.º de agosto próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases pasivas, activas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Retirados de tropa por edad y extraordinarios.

Día 2.—Jefes y Oficiales en reserva, retirados por edad y extraordinarios y Tenientes honorarios.

Día 3.—Montepío Civil y Laureada de San Fernando.

Día 4.—Jubilados y remuneratorias.

Día 5.—Montepío Militar, letras A a la Ll.

Día 7.—Montepío Militar, letras M a la Z.

Día 8.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Estos pagos se verificarán durante las horas de oficina, por la mañana, de 10 a 13.

Los señores habilitados matriculados con más de diez pensionistas firmarán las nóminas por la tarde todos los días señalados.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes en los días que

precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 8, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos 26 de julio de 1944.=El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

TESORERIA DE HACIENDA

De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, el día primero de agosto próximo queda abierta, en toda la provincia, la cobranza de las contribuciones e impuestos que corresponden al tercer trimestre del año actual, como igualmente los recibos correspondientes a Utilidades préstamos, advirtiendo a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio del 20 por 100, por único grado, sin más notificación ni requerimientos, pero si pagan sus débitos en las Capitales de las zonas desde el día 21 al último del tercer mes, ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer con recargo el 10 por 100 del débito.

Burgos 24 de julio de 1944.=El Tesorero de Hacienda, José García.

**

2.ª Zona de la Capital.

Agés, día 25 de agosto de 1944.
 Arlanzón, 2
 Arroyal, 4.
 Atapuerca, 15.
 Barrios de Colina, 23.
 Cardeñajimeno, 6.
 Cardeñuela Riopico, 20.
 Castrillo del Val, 6.
 Celadilla Sotobrín, 20.
 Cueva de Juarros, 14.
 Fresno de Rodilla, 3.
 Galarde, 21.
 Gamonal de Riopico, 24.
 Gredilla la Polera, 18.

Hontomín, 14.
 Harones, 19.
 Ibeas de Juarros, 22.
 Marmellar de Abajo, 21.
 Marmellar de Arriba, 21.
 La Molina de Ubierna, 18.
 Orbaneja Riopico, 20.
 Palazuelos de la Sierra, 7.
 Páramo del Arroyo, 21.
 Quintanadueñas, 4.
 Quintanaortuño, 10.
 Quintanapalla, 3.
 Quintanilla Vivar, 12.
 Las Rebolledas, 20.
 Riocerezo, 19.
 Rioseras, 5.
 Robredo-Tremiño, 1.
 Rubena, 26.
 Salguero de Juarros, 9.
 San Adrián de Juarros, 9.
 Santa Cruz de Juarros, 8.
 Santovenia de Oca, 21.
 Sotopalacios, 10.
 Sotragero, 13.
 Tobes y Rahedo, 1.
 Ubierna, 17.
 Urrez, 17.
 Villafraía de Burgos, 11.
 Villamiel de la Sierra, 7.
 Villanueva Río Ubierna, 13.
 Villarmero, 24.
 Villasur de Herreros, 16.
 Villaverde Peñahorada, 19.
 Villayerno Morquillas, 11.
 Villorobe, 16.
 Zaldiendo, 25.

3.ª Zona de la Capital.

Albillos, día 9 de agosto de 1944.
 Arcos de la Llana, 11.
 Ausines (Los), 7.
 Avellanosa del Páramo, 5.
 Buniel, 9.
 Caba, 9.
 Carcedo de Burgos, 7.
 Cardeñadizo, 7.
 Cayuela, 9.
 Celada del Camino, 9.
 Celadas (Las), 7.
 Cubillos del Campo, 12.
 Estépar, 9.
 Frandovinez, 9.
 Hontoria de la Cantera, 12.
 Hormaza, 10.
 Hormazas (Las), 3.

Hornillos del Camino, 10.
Huérmeces, 6.
Isar, 10.
Lodoso, 8.
Mansilla de Burgos, 2.
Mazuelo de Muñó, 11.
Medinilla de la Dehesa, 9.
Modubar de la Emparedada, 12.
Nuez de Abajo (La), 1.
Palacios de Benaver, 10.
Pedrosa de Río Urbel, 8.
Quintanilla Pedro Abarca, 8.
Quintanillas (Las), 8.
Quintanilla Somuñó, 11.
Rabé de las Calzadas, 8.
Renuncio, 11.
Revilla del Campo, 7.
Revillarruz, 12.
Ros, 7.
Saldaña de Burgos, 12.
San Mamés de Burgos, 11.
San Pedro Samuel, 5.
Santa María Tajadura, 8.
Santibáñez Zarzaguda, 12 y 13.
Sarracín, 12.
Susinos del Páramo, 10.
Tardajos, 8.
Tremellos (Los), 3.
Vilviestre de Muñó, 10.
Villagonzalo Pedernales, 11.
Villagutiérrez, 10.
Villalbilla de Burgos, 8.
Villariego, 11.
Villarmentero, 8.
Villavieja de Muñó, 11.
Villorejo, 5.
Zumel, 1.

Zona de Aranda de Duero

La Aguilera, días 7 y 8 de agosto de 1944.
Arandilla, 3.
Baños de Valdearados, 4 y 5.
Brazacorta, 7.
Caleruega, 8.
Campillo de Aranda, 12.
Castrillo de la Vega, 10 y 11.
Coruña del Conde, 23.
Fresnillo de las Dueñas, 9.
Fuentelcésped, 5 y 6.
Fuentenebro, 13 y 14.
Fuentespina, 10.
Gumiel de Hizán, 3 y 4.
Gumiel del Mercado, 4 y 5.
Hontoria de Valdearados, 9.
Milagros, 17.
Oquillas, 19.
Pardilla, 16.
Peñalba de Castro, 10.
Peñaranda de Duero, 17 y 18.
Quemada, 11.
Quintana del Pidio, 6.
San Juan del Monte, 12 y 13.
Santa Cruz de la Salceda, 9.
Sotillo de la Ribera, 2 y 3.
Torregalindo, 18.
Tubilla del Lago, 12.
Vadocondes, 7 y 8.
Valdeande, 14.
La Vid y Barrios, 16 y 17.
Villalba de Duero, 11.
Villalbilla de Gumiel, 18.
Villanueva de Gumiel, 19.
Zazuar, 21 y 22.
Aranda de Duero, 18 a 28.

Zona de Belorado

Alcocero de Mola, día 5 de agosto de 1944.
Arraya de Oca, 1.

Bascañana, 29.
Belorado, 10, 11 y 12.
Carrias, 3.
Castil de Carrias, 3.
Castildelgado, 28.
Cerezo de Riotirón, 23 y 24.
Cerratón de Juarros, 2.
Espinosa del Camino, 8.
Eterna, 18.
Fresneda de la Sierra, 13.
Fresneña, 30.
Fresno de Riotirón, 26.
Garganchón, 13.
Pineda de la Sierra, 18.
Pradoluengo, 19, 20 y 21.
Puras de Villafranca, 22.
Quintañoloranco, 25.
Rábanos, 14.
Redecilla del Campo, 9.
Redecilla del Camino, 28.
Santa Cruz del Valle, 13.
San Vicente del Valle, 14.
Tosantos, 7.
Valmala, 14.
Viloria de Rioja, 30.
Villaescusa la Sombria, 1.
Villafranca Montes de Oca, 7.
Villagalijo, 14.
Villambistia, 8.
Valle de Oca, 3 y 4.

Zona de Briviesca

Santa María del Invierno. Quintanavides y Prádanos, día 1.º de agosto de 1944.
Santa Olalla y Monasterio de Rodilla, 2.
Reinoso, Cameno y Monasterio, 3.
Galbarros y Quintanilla San García, 4.
Grisaleña, 5.
Zuñeda y Cubo, 6.
Busto de Bureba, Vallarta y Aguilar de Bureba, 7.
Fuentebureba, Busto de Bureba y Quintanabureba, 8.
Cascajares y Navas de Bureba, 9.
Quintanaélez, La Parte y Frías, 10.
Solduengo, Pino de Bureba y Frías, 11.
Las Vegas, Cornudilla y Cilla-perlata, 12.
Hermosilla y Bañuelos, 13.
Los Barrios, 14.
Oña y Castil de Peones, 16.
Oña, Quintanillabón y Solas de Bureba, 17.
Barcina de los Montes y Lences, 18.
Castil de Lences y Terminón, 19.
Bentretea, Abajas y Poza de la Sal, 20.
Quintanarruz, Cantabrana y Poza de la Sal, 21.
Rucandio y Carcedo de Bureba, 22.
Aguas Cándidas, Rublacedo y Salas de Bureba, 23.
Padrones y Rojas, 24.
Berzosa y Piérnigas, 25.
La Vid y Salinillas de Bureba, 26.
Vileña, 27.
Briviesca, 29, 30 y 31.

Zona de Castrojeriz

Arenillas, días 18 y 19 de agosto de 1944.
Balbases, 3 y 4.
Barrio, 2.
Beibimbre, 2.
Cañizar, 5.

Castellanos, 13.
Castrillo Matajudios, 7.
Castrillo Murcia, 8.
Castrojeriz, todo el periodo voluntario.
Citores del Páramo, 11.
Grijalba, 1.
Hinestrosa, 9.
Hontanas, 13.
Iglesias, 14.
Ilero del Castillo, 23.
Manciles, 16.
Melgar, 28, 29 y 30.
Olmillos de Sasamón, 8.
Padilla de Abajo, 2.
Padilla de Arriba, 4.
Palacios de Ríopisuerga, 5.
Palazuelos, 10.
Pampliega, 11 y 12.
Pedrosa del Páramo, 9.
Pedrosa del Príncipe, 10 y 11.
Revilla Vallejera, 17 y 18.
Sasamón, 25 y 26.
Tamarón, 14.
Vallejera, 19.
Valles de Palenzuela, 22.
Villaldemiro, 15.
Villamedianilla, 19.
Villanueva Argañó, 17.
Villquirán Puebla, 8.
Villquirán Infantes, 1.
Villasandino, 21 y 22.
Villasidro, 18.
Villasilos, 7.
Villaverde Mogina, 9.
Villaveta, 8.
Villazopeque, 5.
Yudego y Villandiego, 30.

Zona de Lerma

Avellanosa de Muñó, día 16 de agosto de 1944.
Bahabón de Esgueva, 1.
Cabañes de Esgueva, 23.
Castrillo Solarana, 9.
Cebrecos, 9.
Ciadoncha, 4.
Cilleruelo de Abajo, 8.
Cilleruelo de Arriba, 21.
Ciruelos de Cervera, 10.
Cogollos, 12.
Covarrubias, 17 y 18.
Cuevas, 18.
Fontioso, 21.
Iglesiarrubia, 22.
Lerma, 1, 2 y 3.
Madrigal, 2.
Madrigalejo, 5.
Mahamud, 10 y 11.
Mazuela, 5.
Mecerreyes, 19.
Nebreda, 9.
Olmillos de Muñó, 5.
Peral, 11.
Pineda Transmonte, 22.
Pinilla Transmonte, 10.
Presencio, 5.
Puentedura, 19.
Quintanilla del Agua, 6.
Quintanilla de la Mata, 24.
Quintanilla del Coco, 17.
Retuerta, 19.
Revilla Cabriada, 2.
Royuela de Riofranco, 24.
Santa Cecilia, 1.
Santa Inés, 14.
Santa María del Campo, 7 y 8.
Santa María Mercadillo, 10.
Santibáñez de Esgueva, 24.

Santibáñez del Val, 17.
Solarana, 9.
Tejada, 9.
Tordómar, 14.
Tordueles, 19.
Torrecilla del Monte, 3.
Torrepadre, 10.
Torresandino, 22.
Tórtoles de Esgueva, 23.
Valdorros, 23.
Villafruela, 29.
Villahoz, 17 y 18.
Villalmanzo, 27.
Villamayor de los Montes, 26.
Villangómez, 31.
Villaverde del Monte, 6.
Zael, 26.

Zona de Miranda de Ebro

Altable, día 25 de agosto de 1944.
Ameyugo, 21.
Ayuelas, 17.
Boozo, 16.
Bugedo, 21.
Condado de Treviño, 8, 9 y 10.
Encío, 17.
Miranda de Ebro, 28 al 31.
Miraveche, 11.
Orón, 17.
Pancorvo, 25 y 26.
Puebla de Arganzón (La), 12.
Santa Gadea del Cid, 16.
Santa María Ribarredonda, 19.
Valluércanes, 24.
Villanueva de Teba, 18.

Zona de Roa

Moradillo y La Sequera, día 7 de agosto de 1944.
Hontangas y Adrada, 8.
Fuentemolinos y Haza, 9.
Fuentecén y Fuenteliso, 10.
Fuentecén y Valdezate, 11.
Guzmán y Quintanamavirgo, 12.
Mambrilla y Valcavado, 14.
Pedrosa y Villaescusa, 17.
Villatuelda y Villovela, 18.
Olmedillo y Anguix, 19.
San Martín y Nava de Roa, 21.
Berlangas y Hoyales, 22.
Boada y La Horra, 23.
La Cueva de Roa, 24.
Roa, 25, 26 y 28.

Zona de Salas de los Infantes

Arauzo de Miel, días 2 y 3 de agosto de 1944.
Arauzo de Torre, 23.
Arauzo de Salce, 23.
Barbadillo de Herreros, 23.
Barbadillo del Mercado, 3.
Barbadillo del Pez, 5.
Cabezón de la Sierra, 22.
Campolara, 8.
Canicosa de la Sierra, 6.
Carazo, 20.
Cascajares de la Sierra, 2.
Castrillo de la Reina, 11.
Castrovido, 27.
Contreras, 4.
Espinosa de Cervera, 28.
La Gallega, 26.
Hacinas, 12.
Hinojar del Rey, 5.
Hontoria del Pinar, 10 y 11.
Hortigüela, 20.
Hoyuelos de la Sierra, 23.
Huerta del Rey, 24 y 25.
Jaramillo de la Fuente, 26.
Jaramillo Quemado, 21.

Jurisdicción de Lara, 7.
La Revilla, 21.
Mambrillas de Lara, 9.
Mamolar, 16.
Monasterio de la Sierra, 13.
Moncalvillo de la Sierra, 22.
Monterrubio de Demanda, 23.
Neila, 7.
Palacios de la Sierra, 9 y 10.
Pinilla de los Barruecos, 12.
Pinilla de los Moros, 13.
Quintanalara, 10.
Quintanarraya, 5.
Quintanar de la Sierra, 7 y 8.
Rabanera del Pinar, 9.
Regumiel de la Sierra, 5.
Riocavado de la Sierra, 23.
Salas de los Infantes, 25 y 26.
San Millán de Lara, 13.
Santo Domingo de Silos, 18 y 19.
Tinieblas de la Sierra, 14.
Torrelara, 15.
Valle de Valdelaguna, 18 y 19.
Villaespasa, 24.
Villanueva de Carazo, 24.
Villoruebo, 26.
Vilviestre del Pinar, 8.
Vizcainos, 27.

Zona de Sedano.

Alfoz de Bricia, día 28 de agosto de 1944.
Santa Gadea de Alfoz, 2.
Altos (Los), 21 y 22.
Arija, 9 y 10.
Cernégula, 30.
Escalada, 30.
Gredilla de Sedano, 6.
Masa, 18.
Merindad de Sotoscueva, 7 y 8.
Merindad de Valdeporres, 4 y 5.
Moradillo de Sedano, 31.
Nidáguila, 17.
Orbaneja del Castillo, 30.
Pesquera de Ebro, 25.
Piedra (La), 19.
Quintanalona, 5.
Quintanilla Sobresierra, 4.
Sargentos de la Lora, 21.
Sedano, 31.
Tubilla del Agua, 5.
Valdelateja, 20.
Valle de Manzanedo, 19.
Valle de Valdebezana, 7 y 8.
Valle de Zamanzas, 24.

Zona de Villadiego.

Ácedillo, día 6 de agosto de 1944.
Amaya, 17.
Arenillas de Villadiego, 6.
Barrio de San Felices, 7.
Barrios de Villadiego, 17.
Bascconcillos del Tozo, 1 y 2.
Castrillo de Riopiserga, 12.
Coculina, 10.
Cuevas de Amaya, 19.
Cañizar de Amaya, 19.
Guadilla de Villamar, 8.
Humada, 5 y 6.
Montorio, 18.
Olmos de la Picaza, 13.
Rebolledo de la Torre, 13 y 14.
Rezmondo, 12.
Salazar de Amaya, 18.
Sandoval de la Reina, 5.
San Quirce de Riopiserga, 20.
Santa María Ananúñez, 4.
Sordillos, 1.
Sotovellanos, 21.
Sotresgudo, 9.

Tapia, 3.
Tobar, 13.
Urbel del Castillo, 19.
Valcárceres (Los), 9.
Valle de Valdelucio, 3 y 4.
Villadiego, 15 y 16.
Villahizán de Treviño, 2.
Villalbilla de Villadiego, 17.
Villamartín de Villadiego, 7.
Villamayor de Treviño, 1.
Villanueva de Odra, 3.
Villanueva de Puerta, 10.
Villavedón, 22.
Villegas, 20.
Villusto, 21.
Zarzosa de Riopiserga, 11.

Zona de Villarcayo.

Aforados de Moneo, 6.
Berberana, 11.
Espinosa de los Monteros, 1, 2 y 3.
Junta de la Cerca, 6.
Junta de Oteo, 12.
Junta de Traslaloma, 5.
Jurisdicción de San Zadornil, 12.
Junta de Río de Losa, 13.
Junta de Villalba de Losa, 11.
Junta de San Martín de Losa, 12.
Merindad de Cuesta Urría, 11.
Merindad de Montija, 4.
Merindad de Castilla la Vieja, 18, 19, 20 y 21.
Merindad de Valdivielso, 16 y 17.
Medina de Pomar, 18 y 19.
Partido de la Sierra en Tobalina, 8.
Trespaderne, 10.
Valle de Tobalina, 7, 8 y 9.
Valle de Mena, 1, 2 y 3.
Villarcayo, 28 y 29.

ANUNCIOS OFICIALES

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

Anuncio de subasta-concurso.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cuatro viviendas y cuatro cuartos en Poza de la Sal (Burgos), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican.

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por Arquitecto D. J. A. Olano y López de Letona.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento noventa y dos mil ciento veintinueve 192.129 pesetas con quince (15) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de tres

mil ochocientos cuarenta y dos (3.842) pesetas con cincuenta y ocho (58) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de siete mil seiscientos ochenta y cinco (7.685) pesetas con diez y seis (16) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso.

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Burgos, en las horas hábiles de oficina, durante veinte (20) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Burgos, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Burgos, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de siete meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licita-

dor, o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación P.; del Jefe Secretario Técnico y Arquitecto Asesor de la Jefatura Provincial de la Obra, y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (Artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Burgos o en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuera constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio de 1944).

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta concurso de las obras de construcción de cuatro viviendas en Cigüenza (Burgos), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto D. José Antonio Olano y López de Letona.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento veintiocho mil novecientos cuarenta y nueve (128 949) pesetas con veinticuatro (24) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de dos mil quinientas setenta y ocho (2.578) pesetas con noventa y ocho (98) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cinco mil ciento cincuenta y siete (5.157) pesetas con noventa y seis (96) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Burgos en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Burgos, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Burgos al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de ocho meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.) y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, el Asesor Jurídico; de la D. S. P., el Jefe; el Secretario Técnico y Arquitecto Asesor de la Jefatura Provincial de O. S. del Hogar, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose, a continuación, a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Burgos o en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que

se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio de 1944).

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto para distribución de aguas de Melgar de Fernamental (Burgos), durante el plazo de quince (15) días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina en esta Jefatura.

Nota-Extracto para la información.

El proyecto para distribución de agua de Melgar de Fernamental (Burgos) suscrito por el Ingeniero D. José Suárez Sinova, en 10 de abril de 1942, comprende las obras siguientes:

Primero. Obras de elevación. —En la misma caseta ya construida, se instalan el motor para la ampliación del caudal captado utilizando la propia tubería de elevación, en servicio.

La instalación de motor lo compone un grupo electro-bomba de 15 c. v. capaz de elevar 12 l./sg. a una altura manométrica de cincuenta y dos (52) metros montado.

Segundo. Distribución de aguas. —Consiste en un sistema de red de mallas cerradas que, partiendo del depósito de distribución por la tubería maestra existente, penetra en el casco urbano hasta la Plaza de España; continúa por la calle del Padre Luis Marín, para abastecer el núcleo más poblado, con una longitud de trescientos treinta y cinco (335) metros, la siguiente de (100) milímetros con una longitud de setecientos setenta (770) metros, siendo otra de noventa (90) milímetros con una longitud

de cuatrocientos treinta y seis (436) metros, la siguiente de ochenta (80) milímetros con una longitud de mil novecientos sesenta y cuatro (1.964) metros y otra de setenta (70) milímetros con una longitud de ciento cuarenta y un (141) metros.

Completan esta red de distribución las correspondientes ventosas, desagües de tubería de todos los diámetros de ésta, así como igualmente llaves de paso y bocas de riego y cinco (5) fuentes públicas. El diámetro de las anteriores tuberías sufrirá las variaciones que su día determine la Superioridad.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de Administración es de *doscientas veintiseis mil cuatro pesetas y nueve céntimos (227.004'09 pesetas)* y el de contrata es de *doscientas cincuenta y nueve mil novecientas una pesetas y cincuenta y un céntimos (259.901'51 pesetas)*, a reserva de las variaciones que se deduzcan del reformado de precios, puestos al coste actual o de que se obtenga en pública licitación.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Jefatura de Aguas del Duero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 20 de julio de 1944. — El Ingeniero Jefe de Aguas, E. de la Riva.

ANUNCIOS PARTICULARES

Atalajes y arreos
para carros y carruajes.
Melenas, sobeos y coyundas
Baules y maletas

CASA CASTRILLO

Paloma, 48 (frente a la Catedral) — BURGOS

11

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 1311

7

Del término de Pradena (Segovia), han desaparecido las siguientes caballerías:

Caballo de ocho años, castaño claro, lunares en los costillares, crin y cola negras, marca Brematada en una cruz en la nalga derecha.

Yegua de 10 años, domada, castaño clara, crin y cola negras, lucero en la frente, marca B rematada con una cruz en la nalga derecha y del Estado en la izquierda.

Razón a Bibiano Sanz, Ochoa Odátegui, 2, Segovia, el que abonará gastos y gratificará. 3-3

Mutualidad Provincial Agraria de Burgos

Seguro de Accidentes de Trabajo en la Agricultura.

Seguro obligatorio de Enfermedad.

Oficinas: Espolón, 28

BURGOS

40-50